



ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

Número 1481/20

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE ÁVILA

A V I S O

APROBACIÓN DEL ACUERDO DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE LA ZONA DE EL MIRÓN (ÁVILA).

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la Zona de El Mirón (Ávila), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Acuerdo 67/2007, de 3 de mayo, de la Junta de Castilla y León (B.O.C.y.L. n.º 89, de 9 de mayo de 2007):

Primero. Que la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, mediante Resolución de fecha 20 de julio de 2020 ha aprobado el Acuerdo de Concentración Parcelaria de dicha zona, una vez introducidas las modificaciones oportunas resultantes de la encuesta del Proyecto de Concentración, llevada a cabo conforme determina la Ley 14/1990, de 28 de noviembre de Concentración Parcelaria de Ganadería y Desarrollo Rural de Ávila, en la forma y plazos determinados en el art. 47.2 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, de aplicación según la Disposición Transitoria Primera de la Ley 1/2014, de 19 de marzo, Agraria de Castilla y León, lo que se hace público mediante el presente aviso inserto una sola vez en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y por tres días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Mirón.

Segundo. Se advierte que los documentos del Acuerdo estarán expuestos en el Ayuntamiento de El Mirón (Ávila), en la página web <http://www.jcyl.es>, y en el Área de Estructuras Agrarias del Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de Ávila, durante TREINTA DÍAS, a contar desde el siguiente al de la última inserción de este aviso.

Tercero. Que dentro de dicho plazo de treinta días, contra el Acuerdo de Concentración de la zona, podrá interponerse recurso de alzada, ante la Viceconsejería de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, por sí o por representación, pudiendo presentar el recurso en cualquiera de los lugares y con los requisitos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ávila, 28 de julio de 2020.

El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural,
Francisco Gil Martín.